

**LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2019**

**ACTUACIÓN: Expediente N° 131-EMPDDH/2019.**

Carácter de la Licitación: PRIVADA, artículo 20, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10, modificado por Resolución N° 50-EMPDDH/17.

<u>Área solicitante:</u>	Logística
<u>Licitación Privada:</u>	N° 12/2019
<u>Objeto de la contratación:</u>	Servicio de control de plagas (desinfección, desinsectación y desratización) para los edificios del Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (ex ESMA).
<u>Forma y lugar de presentación de ofertas:</u>	<u>EN SOBRE CERRADO</u> Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas" PB, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A. Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs. Hasta fecha y hora de apertura.
<u>Fecha y hora de apertura:</u>	20/02/2020 a las 12.00 hs.
<u>Lugar de apertura:</u>	Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas" PB, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A.
<u>Valor del pliego:</u>	Pliego sin valor
<u>Obtención del pliego electrónicamente:</u>	A efectos de un mejor control administrativo, deberá solicitarse el envío gratuito del pliego por correo electrónico a <a href="mailto:comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar">comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar</a>

## **CLÁUSULAS PARTICULARES:**

1. **NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas con sus Anexos y Circulares si los hubiere, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PÚBLICO, y en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/2001 del Poder Ejecutivo Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1030/16 y la Ley Nacional N° 25.551. Los interesados, oferentes y adjudicatarios deberán poseer habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del citado Decreto N° 1023/01 y de la Resolución General de la AFIP N° 4164-E/2017. El oferente deberá regirse por lo establecido en la Ordenanza N° 36352/81 y Decreto N° 8151/MCBA/80, Disposición N°139/GCBA/DGCONT/2015, Disposición N°360/APRA/2011 y Resolución N°6/GCABA/APRA/2011; Leyes Nacionales, Provinciales y Municipales de aplicación. Decretos y Resoluciones Reglamentarias, con el objeto de controlar las condiciones y medio ambiente de trabajo en materia de Higiene y Seguridad y la documentación correspondiente, para la protección del personal y de los procesos de trabajo. La normativa del ENTE PUBLICO se encuentra disponible en el sitio web: [www.espaciomemoria.ar](http://www.espaciomemoria.ar).
2. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, como así también el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas de las circulares emitidas que se le hubieren comunicado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada la oferta.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas (desinfección, desinsectación y desratización) para los edificios del ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (ex ESMA) detallados en el punto 1 Anexo II del presente (Pliego de Especificaciones Técnicas), sito en Av. del Libertador 8151 - C.A.B.A., de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego junto con sus anexos y circulares si las hubiere, en las especificaciones técnicas y en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
4. **OBTENCIÓN DEL PLIEGO:** A los efectos de retirar u obtener los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:
  - a) **OPCIÓN 1ª (RETIRO DE EJEMPLAR FÍSICO):** Los pliegos podrán ser retirados personalmente en la oficina de Compras, sita en la Edificio Pabellón Central “Cuatro Columnas”, Planta Baja, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A., de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, hasta el día y hora establecidos para la presentación de las ofertas.
  - b) **OPCIÓN 2ª (RETIRO DIGITAL):** Los interesados podrán descargar los pliegos del sitio web del ENTE PUBLICO, [www.espaciomemoria.ar](http://www.espaciomemoria.ar). Quienes opten por esta metodología de obtención del pliego a través de internet, deberán comunicarlo por correo electrónico a la dirección [comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar](mailto:comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar) indicando: razón social o nombre y apellidos completos, clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) y los datos del procedimiento de selección de que se trate.
  - c) En cualquiera de las opciones, tanto en oportunidad de retirar o descargar los pliegos, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono/fax y dirección de correo electrónico, los cuales serán considerados como métodos fehacientes de notificación, en los que serán válidas todas las comunicaciones de cualquier información concerniente al actual proceso de licitación que el ENTE PÚBLICO deba efectuar y hasta el momento de la finalización del mismo. Quienes al momento de descargar o retirar el pliego no informen íntegramente los datos de contacto indicados en la presente cláusula, no podrán alegar el desconocimiento de las bases y condiciones estipuladas en el pliego que rige la presente licitación ni de las circulares o comunicaciones que posteriormente se cursen por medios electrónicos, si las hubiere.
5. **CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir domicilio contractual en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren, **las que deberán ser consignadas también en el frente del sobre de la presentación de ofertas.** En caso de que este requisito se omitiera, **se tendrá por no presentada la oferta**, excepto que pertenezcan a oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que se tendrá por válido el domicilio constituido en dichos registros, en ese orden.
6. **CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Mesa General de Entradas del ENTE PÚBLICO o por correo electrónico a [comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar](mailto:comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar), dirigidas al Área Administrativa - Compras. **No se aceptarán consultas telefónicas.** Las consultas deberán ser efectuadas hasta NOVENTA Y SEIS (96) horas antes de la fecha fijada para la apertura. No serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Si a criterio del ENTE PÚBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria. Las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran generarse -a criterio del ENTE PUBLICO-, serán notificadas mediante correo electrónico a todos aquellos a

quienes se le hubiese comunicado el llamado, a todos los interesados que hubiesen retirado el pliego (en sus domicilios electrónicos constituidos), y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular; ello con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. Asimismo deberá exhibirse en la cartelera para conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PÚBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado del mismo modo e idénticos destinatarios que para el caso de la Circulares.

7. **FORMALIDADES:** La oferta deberá ser redactada en idioma castellano, presentada en original, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente o apoderado debidamente acreditado, al igual que la documentación que se acompañe. Deberá remitirse en sobre o paquete cerrado, el cual deberá llevar los siguientes datos: objeto de la contratación, datos completos del oferente, domicilio electrónico y contractual en el ámbito de la C.A.B.A, N° de expediente y contratación, la fecha y hora establecidas para la apertura de las ofertas. No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra irregularidad que afecte la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. Asimismo, la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta, dará lugar a la desestimación de la misma. El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:

- a) La propuesta económica (con folletería ilustrativa en su caso), utilizando la planilla de cotización que se adjunta en el Anexo I del presente.
- b) La garantía de mantenimiento de oferta.
- c) Los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares, si las hubiere, que deberán estar firmados en todas sus hojas por el oferente o representante legal debidamente acreditado.

#### **DOCUMENTACIÓN LEGAL**

- d) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar copia **certificada** del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas u otro tipo de contrato asociativo en los términos de la ley 19.550, deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, la que deberá estar debidamente inscripta con anterioridad a la adjudicación.
- e) De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) **debidamente autenticados (o certificados).**
- f) Para el caso de que el oferente sea una persona física, deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad.

#### **DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FISCAL**

- g) Copia de los estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios exigibles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente. En caso de tratarse de una UTE u otro tipo de contrato asociativo en los términos de la ley 19.550, este requisito es de aplicación para cada una de las empresas asociadas.
- h) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP.
- i) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos d), e), f), g), h), e i) en el caso en que el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, siempre que dicha documentación se encuentre actualizada.

#### **ANTECEDENTES**

- j) De prestaciones anteriores y actuales: será requisito acreditar mediante un listado, antecedentes de prestaciones anteriores y actuales tanto en el ámbito privado como público, en servicios realizados en el rubro objeto de la presente licitación en los últimos TRES (3) años. En caso de una UTE u otro tipo de contrato asociativo en los términos de la ley 19.550, este requisito debe cumplimentarse en forma individual por cada empresa que la conforma. Asimismo, para este último caso, será condición que se acompañen las certificaciones de cada cliente, en la que conste la duración del servicio y la entidad a la cual se le presta.
- k) Comerciales: se deberá presentar referencias comerciales, bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.

#### **DECLARACIONES JURADAS**

- l) **Declaración Jurada N° 1:** donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así

como no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ente Público (en el formato que obra en el Anexo III).

- m) **Declaración Jurada N° 2:** donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos(en el formato que obra en el Anexo III).
- n) **Declaración Jurada N° 3:** donde el oferente declara que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (en el formato que obra en el Anexo III).
- o) **Declaración Jurada N° 4:** en caso de tratarse de una persona humana, deberá declarar no estar incluido en el Registro de deudores alimentarios. En el caso de que se trate de una persona jurídica, se deberá presentar una declaración jurada manifestando que ninguna de las autoridades de la firma estatutariamente con capacidad para obligarla (especificar el cargo), se encuentran incluidas en dicho Registro (en el formato que obra en el Anexo III).
- p) **Declaración Jurada N° 5:** donde se precisan los datos correspondientes al oferente, a la persona que presenta la oferta y el carácter de su representación, y los domicilios constituidos (en el formato que obra en el Anexo III).

#### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-LEGAL ESPECÍFICA**

- q) Junto con la oferta se deberá presentar la constancia de visita de las instalaciones emitida por el ENTE PÚBLICO.
- r) Plan de trabajo.
- s) Estructura de costos (conf. cláusula 8 del presente pliego).
- t) La descripción técnica del/los equipos y herramientas que se utilizarán para la realización de la obra.
- u) Memoria descriptiva de todos los productos a utilizar, aprobados por la Dirección General de Control dependiente de la Agencia de Protección Ambiental del GCBA, indicando la composición química de cada uno de ellos.
- v) Constancia de habilitación de la Empresa Privada de Desinfestación y Desinfección, conforme a las normas vigentes en materia de desinfección, sean estas de caracteres nacionales, provinciales y/o municipales, complementarios y/o modificatorios.

#### **PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE UNA U.T.E. (UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS) U OTRO TIPO DE CONTRATO ASOCIATIVO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 19.550.**

Se deja establecido que toda la documentación requerida en los ítems precedentes deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la U.T.E. o el contrato asociativo. Las ofertas deberán contener los documentos de constitución de la asociación, en los que deberán constar:

- 1) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el tiempo de contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y respecto de todas las demás obligaciones y responsabilidades contractuales.
- 2) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E. o contrato asociativo, hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato, incluidas posibles prórrogas.
- 3) El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. o contrato asociativo, durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del ENTE PÚBLICO.
- 4) El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acredite mediante poder para actuar ante Instituciones Públicas y/o el ENTE PÚBLICO, con facultades suficientes para obligar a su mandante.
- 5) De los documentos por los que se confiere los poderes y por lo que se constituye la U.T.E. o contrato asociativo, deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
- 6) Las empresas serán solidariamente responsable por el cumplimiento del contrato en caso de adjudicación.

**Quando en relación a cualquier documentación requerida por esta cláusula se presenten copias, de corresponder, éstas deberán encontrarse debidamente autenticadas por Escribano Público o, en su caso, por los organismos de alcance internacional pertinentes. Asimismo, la documentación arriba mencionada podrá ser presentada para su certificación (antes de la fecha y hora de apertura), en la Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas" PB Av. del Libertador 8151 CABA, mediante la presentación de la copia y el original correspondiente para cotejar.**

Las personas que intervengan en el expediente durante el transcurso de cualquiera de sus etapas, deberán encontrarse debidamente autorizadas y contar con las facultades suficientes que requiera su actuación en forma debidamente acreditada. No se permitirá el retiro de documentación ni, particularmente, la suscripción de órdenes de compra o de pago a personas que no se encuentren autorizadas debidamente por escrito en el expediente.

El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

- 8. FORMA DE COTIZAR:** Deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, consignando precio unitario y precio total de la oferta incluyendo IVA, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" al presente. El oferente formulará su propuesta indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números. **La oferta estará integrada por el monto mensual y anual correspondiente al servicio requerido para los edificios detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II, y por la cotización del monto para el servicio adicional en interiores (precio por metro cuadrado) y para el servicio adicional en exterior con provisión-colocación de cebos (precio por metro lineal). Estos últimos adicionales podrán ser requeridos durante la vigencia del contrato, y obligarán al adjudicatario a mantener dichos precios para estos efectos.** Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario. El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de personal, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación o provisión.
- Estructura de costos:** El oferente deberá presentar junto con la oferta la estructura real de costos que respalda el precio ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos. Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCBA o el organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados, sujetos a la aprobación de este ENTE PUBLICO. Estos precios o índices de referencia, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de re-determinación de precios del contrato. La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata desestimación de la oferta.
- 9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de oferta será de TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, excepto que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la oferta o posteriormente con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles administrativos al vencimiento de cada plazo.
- 10. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** La garantía de mantenimiento de oferta será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor presupuestado, que se hará efectiva a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". Cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), podrá constituirse con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, con aclaración de firma, indicación del cargo y acompañando a tal efecto copia de la documentación que acredite el cargo invocado. En el caso de cotizar ofertas alternativas, el monto de la garantía debe calcularse sobre el mayor valor propuesto.
- 11. VISITA DE LAS INSTALACIONES:** El oferente deberá efectuar una visita al lugar, previo a la presentación de su oferta, a fines de la apreciación de las características y condiciones de los sitios donde se efectuarán los trabajos solicitados. El Adjudicatario de la contratación no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego. Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente certificado, que deberá ser presentado junto con la oferta. Ante su falta de presentación se dará lugar al rechazo de la propuesta. Los interesados deberán coordinar con el Área de Logística, en días hábiles administrativos y con un (1) día de antelación, llamando al teléfono 4702-9920 interno 647/644 en el horario de 10:00 a 15:00 hs o vía correo electrónico a [logistica@espaciomemoria.ar](mailto:logistica@espaciomemoria.ar).
- 12. PLAN DE TRABAJO:** Con la oferta se deberá consignar un plan de trabajo acorde con las especificaciones técnicas, detallando los métodos a emplear y el listado de productos a utilizar para la ejecución de las tareas solicitadas. En el mismo, se establecerá un cronograma indicando las fechas que se estiman necesarias para la ejecución de las tareas mensuales solicitadas. De considerar pertinente la modificación de alguna tarea prevista en los Anexos del presente pliego, el oferente deberá explicitarlo al momento de la cotización.
- 13. PREVISIONES:** El oferente deberá realizar las previsiones de costos en general necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio solicitado, **incluyendo los adicionales por metro cuadrado interior y por metro lineal exterior con provisión-colocación de cebos.** Asimismo, el precio de la contratación es invariable.
- 14. REVISIÓN DE PRECIOS:** El precio de la contratación es fijo e invariable y no admite el reconocimiento de mayores costos, salvo que alguna de las partes acredite que su prestación se ha tornado excesivamente onerosa. Se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando se encuentre

debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales. En tal sentido, y para que sea viable la adopción de la metodología prevista en este artículo, resulta imprescindible que las distorsiones que se produzcan resulten significativas, es decir, que posean una especial importancia. Dicha circunstancia sólo se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la Estructura de Costos Estimada, cuya incidencia y parámetros de variación se detallan a continuación, superen, en conjunto, el SIETE POR CIENTO (7%). Al sólo efecto de verificar las distorsiones que pudieren producirse, se aplicará a los ítems expuestos la variación operada, conforme la incidencia y los parámetros fijados precedentemente y tomando como base los correspondientes al mes anterior al de la presentación de la oferta o de la última redeterminación, de corresponder. Es decir, que se aplicarán los porcentajes de variaciones operados, al porcentaje de incidencia en los ítems en cuestión. Los parámetros a aplicar sobre los ítems establecidos en la cláusula 8 son: para Mano de obra: Básico Convenio Colectivo N° 281/96, y sus modificaciones y actualizaciones; para insumos. Índice de Precios Internos al por Mayor, Nacional, Productos importados; y para Otros Gastos: Índice de Precios Internos al por Mayor - Nivel General. De superarse el SIETE POR CIENTO (7%) previsto, conforme la Estructura de Costos presentada, el adjudicatario podrá solicitar la re-determinación de precios, debiendo ponderar y justificar la efectiva incidencia de dicha distorsión en su Estructura Real de Costos. Formulada por la adjudicataria la solicitud de re-determinación de precios, el ENTE PÚBLICO analizará y resolverá, la compensación que considere procedente. De hacerse lugar a la re-determinación de precios solicitada se procederá a suscribir la respectiva Acta Acuerdo. A tal fin, cada oferente, junto con la oferta, presenta su estructura de costos.

- 15. REPRESENTANTE TÉCNICO A LOS EFECTOS DEL SERVICIO:** El Adjudicatario presentará los datos correspondientes a un Representante Técnico a los efectos del servicio, con sus datos de contacto, quien será responsable de los términos que establezca la documentación contractual, y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas. Deberá concurrir a los lugares en que se realice la prestación de los servicios y reportará directamente ante el representante del Área de Logística a efectos del intercambio de observaciones y/o consideraciones de cualquier índole, que el ENTE PÚBLICO estime necesario efectuar sobre el servicio que se presta, **las que podrán realizarse a través del correo electrónico constituido por el contratista y se tendrán por notificadas con la sola remisión del correo y sin perjuicio del procedimiento establecido en las cláusulas 29 y 30 del presente.** La supervisión y la conformidad de los servicios prestados por el Adjudicatario serán efectuadas por el representante del Área de Logística o la persona que este designe.
- 16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con los requerimientos de los documentos licitatorios. Se verificará la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto N° 1.023/01 y del procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución General AFIP N° 4164-E/2017. Las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluadas técnicamente. A simple requerimiento del ENTE PÚBLICO las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, el ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y siempre que no se afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudique al ENTE PÚBLICO. La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, se publicará en el sitio web del Organismo - [www.espaciomemoria.ar](http://www.espaciomemoria.ar) - por UN (1) día y se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes. Dicho dictamen proporcionará los fundamentos a la autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento, el que también se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.
- 17. OMISIONES FORMALES:** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo, como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificados al oferente por medio idóneo, quien deberá subsanar las mismas dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.
- 18. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El ENTE PÚBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PÚBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo el ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimarán la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de oferta.

- 19. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:** Serán las previstas en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, armonizado con lo dispuesto por el artículo 66 del Decreto 1030/2016, y el principio de concurrencia de ofertas consagrado en ambos cuerpos normativos.
- 20. DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
- 21. IMPUGNACIONES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO, los oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de notificación de la preadjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada. Será condición de admisibilidad de las impugnaciones antes mencionadas, la constitución de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, la que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente. Será constituida con un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del “ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”. Cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) podrá constituirse con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes. Deberán ser presentadas ante la Sub-Área de Compras del ENTE PÚBLICO, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la garantía. Caso contrario, no será considerada la impugnación.
- 22. ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se realizará por renglones, a favor de la oferta que ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte ser la propuesta más conveniente a los intereses del ENTE PÚBLICO, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y los criterios de evaluación establecidos en el presente pliego. La expresión “MAS CONVENIENTE” no significa necesariamente la oferta de menor precio. La adjudicación se notificará a los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto, y se emitirá -dentro de los 7 días del mismo-, la respectiva Orden de Compra. El contrato queda perfeccionado con la suscripción de la misma por parte del adjudicatario. El Adjudicatario tendrá un plazo de TRES (3) días contados a partir de recibida la notificación para rechazar o aceptar la orden de compra. En caso de silencio el ENTE intimará por un plazo igual al adjudicatario para que se pronuncie, bajo apercibimiento de tener por rechazada la orden de compra. Vencido el mismo, el ENTE PÚBLICO podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas. Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables.
- 23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. La misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, que se hará efectiva a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del “ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”. Cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) podrá constituirse con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, con aclaración de firma, indicación del cargo y acompañando a tal efecto copia de la documentación que acredite el cargo invocado. En caso de que el Adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez cumplido el contrato.
- 24. INICIO DE LA PRESTACIÓN:** dentro de los diez (10) días siguientes de la suscripción de la Orden de Compra.
- 25. DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración de la contratación será de DOCE (12) meses. El ENTE PÚBLICO se reserva la facultad de prorrogar la vigencia del contrato por un plazo igual al del contrato inicial, en las mismas condiciones y precios pactados.
- 26. MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio deberá prestarse MENSUALMENTE, en todas las ubicaciones señaladas en los anexos del presente pliego, debiendo el Adjudicatario coordinar con la Sub-Área de Espacio Público del Área de Logística las fechas y horarios de realización del mismo. Si las circunstancias lo requirieran o fuera necesaria la prestación de servicios adicionales, deberán efectuarse a solicitud del ENTE PÚBLICO, en los montos cotizados en la oferta a estos efectos.
- 27. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** predio Espacio para la Memoria, Av. del Libertador 8151 - C.A.B.A., según detalles obrantes en los anexos al presente pliego.
- 28. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** El Adjudicatario será el encargado de proveer en tiempo y forma los servicios que son objeto de la presente contratación. Deberá contar con la disponibilidad requerida en el pliego de especificaciones técnicas para los plazos solicitados y cumplimentar la prestación dentro de los plazos establecidos. El Adjudicatario tiene la obligación de ejecutar esmeradamente las tareas y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y cuantas órdenes verbales o escritas le sean dadas por el ENTE PÚBLICO, en su caso a través del Representante Técnico designado y a través del correo electrónico constituido. Si a juicio del Representante Técnico del ENTE, hubiese alguna tarea mal ejecutada, el Adjudicatario tendrá la obligación de volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario hasta que

merezca su aprobación, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género. La ejecución de todas las tareas, transporte, el suministro de insumos, seguros y demás elementos de trabajo que sean necesarios para la ejecución completa del servicio con las modalidades, condiciones y recaudos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todo aquello, que aunque no estuviera taxativamente indicado, fuere necesario para la satisfactoria prestación del servicio, se encuentra a cargo del Adjudicatario. El Adjudicatario será responsable de toda rotura y/o deterioro que pudiera ocasionarse durante la realización de los servicios, debiendo efectuar las reparaciones y/o reposiciones que correspondieran, en forma inmediata y sin cargo para el Ente Público. El personal de la firma Adjudicataria deberá presentarse a realizar el servicio con el equipamiento adecuado y provisto de los elementos de seguridad establecidos por la/s autoridad/es que regula/n la actividad. El personal a cargo del servicio extremará el cuidado necesario a fin de que la documentación, útiles, mobiliario y pisos no sean dañados por los productos utilizados. El Adjudicatario será responsable del traslado, manipulación, uso y desecho de las sustancias que utilice en cada caso, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo evitando riesgos para la salud del trabajador y/o terceros. Los envases que contengan sustancias o elementos tóxicos, irritantes u otros capaces de producir riesgos a los trabajadores y/o demás personas, serán seguros y deberán rotularse visiblemente indicando tanto su contenido como así también las precauciones de su empleo y manipulación. La Adjudicataria deberá cumplir con la frecuencia prevista, las características y la composición de los productos a utilizarse para la prestación de los servicios de desinfección, desratización y desinsectación que se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas. Asimismo, en todos los casos, los productos a utilizarse deberán estar autorizados y aprobados las autoridades nacionales o locales competentes, debiendo constar detalladamente la composición química de cada producto y el número de certificado extendido por la autoridad correspondiente, quedando excluidas todas aquellas drogas que estén expresamente prohibidas en el uso de los radios urbanos. El Adjudicatario deberá arbitrar las medidas de seguridad necesarias, tendientes a resguardar tanto al personal como a terceros, los materiales a utilizar y los equipos propios y los del Organismo, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la custodia y el cuidado de los mismos. Los daños que pudieran originarse como consecuencia de negligencia y/o dolo y/u omisiones y/o delitos cometidos por el personal dependiente de la empresa Adjudicataria, será de exclusiva responsabilidad de dicha firma, quedando a su cargo la reparación correspondiente. Se prohíbe el almacenamiento de sustancias tóxicas, peligrosas, irritantes o venenosas así como equipos y demás enseres que hayan sido contaminados o no, en las dependencias de los edificios contemplados para la prestación del servicio o cualquier otro sector del Espacio para la Memoria, debiendo la firma Adjudicataria retirar, sin excepción, todo elemento, residuo o desecho producido en la prestación del servicio o como consecuencia de este, tanto químicos como biológicos, de conformidad a la normativa vigente en la materia, en particular la que hace a transporte, manipulación y disposición final. La colocación de cebos u otras sustancias, contemplará los resguardos o mecanismos para evitar riegos a personas, en particular niños y visitantes. El adjudicatario está obligado a asegurar a su personal, con arreglo a la legislación laboral vigente, y deberá dar estricto cumplimiento a las normas relativas al trabajo y los organismos de seguridad social y de riesgos del trabajo. Todo el personal de la empresa adjudicataria afectado a la prestación del servicio tendrá relación de dependencia únicamente con ésta, sin que exista ni pueda invocarse ninguna clase de vinculación laboral con el ENTE PÚBLICO. El Adjudicatario será el único responsable de cualquier accidente de trabajo y/o enfermedad profesional y/o de todo otro crédito de índole laboral que pudiera reclamar el personal afectado, como consecuencia o en ocasión de la ejecución de las tareas, debiendo tomar a su exclusivo cargo todo daño que pudiera resultar a su personal, al ENTE PÚBLICO o a terceros y deberá mantener al ENTE PÚBLICO indemne de cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que pudiera ser impuesta por cualquier causa. El Adjudicatario obtendrá y mantendrá los seguros de responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad, a la realización de su actividad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en el marco de la presente contratación. El Adjudicatario proporcionará, a solicitud del ENTE PÚBLICO, prueba satisfactoria de los seguros exigidos en esta cláusula.

29. **LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE imparta por escrito al Contratista, así como la extensión de actas y certificados, serán asentados por triplicado en un libro que se llevará en la obra, denominado LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO. **En dicho libro se dejará constancia de cada servicio mensual realizado, así como de los trabajos adicionales en interiores o exteriores si los hubiera.** En igual forma, se llevará en la obra el LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS donde el Contratista asentará cuanta pregunta, observación, propuesta, reconocimiento o pedido, incluso pedido de certificación de trabajo o de pago tuviere. Tanto el Libro de Órdenes como el de Pedidos serán provistos por el contratista -en formato tipo por triplicado con folios numerados- con anterioridad al comienzo de ejecución de la obra, para su debida rúbrica por parte del personal del Ente Público. Toda página escrita de cada uno de estos libros llevará la firma del ENTE y del Contratista, quedando el duplicado de cada folio en poder de este último y el triplicado para el expediente. Siendo condición indispensable para el comienzo de la obra, no se dará inicio a la misma bajo responsabilidad del contratista, hasta que no se hubiere perfeccionado la entrega de los libros nuevos para la rúbrica. Verificada la demora en su entrega de conformidad a lo establecido en la cláusula 24 del presente, excepcionalmente el Ente Público podrá adquirir los libros a costa del contratista.
30. **ÓRDENES DE SERVICIO:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE extienda en el LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO se denominarán Órdenes de Servicio, entendiéndose emitidas dentro de las condiciones del



contrato/orden de compra, esto es, sin importar modificación alguna ni encargo de un trabajo adicional (**con excepción de los adicionales eventuales expresamente previstos en la cláusula 8 del presente**), salvo el caso en que en la misma orden se hiciera manifestación explícita de lo contrario dentro de las facultades del ENTE. El Contratista deberá notificarse expresamente de las Órdenes de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de asentadas en el libro y comenzar su ejecución. Cuando no se verificara la notificación expresa, las Órdenes de Servicio se presumirán notificadas automáticamente al término de las CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde la fecha de su asiento en el libro. Cuando el contratista considere que en cualquier Orden de Servicio se exceden los términos del contrato podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS la reclamación pertinente dentro de los DIEZ (10) días, fundado las razones que le asisten para observarla. Transcurrido este plazo, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno. La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera mantenida por el ENTE PUBLICO mediante una nueva orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyere conveniente. El Contratista está obligado a suscribir el LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO cada vez que le sea exigido por el ENTE. Sin perjuicio del procedimiento de notificación automática establecido en esta cláusula, el incumplimiento del procedimiento de notificación establecido y/o de las órdenes de servicio debidamente notificadas, podrá dar lugar a las penalidades establecidas en el presente pliego.

- 31. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al PROVEEDOR a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, salvo que se tratare de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1730 y concordantes del Código Civil y fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La prestación objeto de la presente licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al ENTE PUBLICO. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.
- 32. AUMENTOS O REDUCCIONES IMPOSITIVAS O PREVISIONALES:** Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.
- 33. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El incumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato, verificado por el Área de Logística, coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en los puntos siguientes, sin perjuicio de otras que razonablemente pudieran estipularse en su caso y de las acciones legales que pudieran corresponder:

CAUSALES	DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS	DETERMINACIÓN DE LA MORA
A. Por no iniciar el servicio en el término establecido en la cláusula 24 del presente pliego, por causas imputables al adjudicatario.	Por cada día de demora: cincuenta centésimos (0,50%) sobre el monto total adjudicado.	Vencido el plazo de diez días estipulado en la cláusula 23.
B. Por no hacerse presente para cumplimentar la realización de la totalidad de las TAREAS DE EJECUCIÓN MENSUAL.	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto mensual adjudicado, por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.	En forma automática, a partir de que se constate en el Libro de Órdenes.
C. Por realizar parcialmente o en forma deficiente las TAREAS DE EJECUCIÓN MENSUAL.	Por cada oportunidad: uno y medio por ciento (1,5%) sobre el monto mensual adjudicado.	Una vez consentido el plazo de la observación respectiva en el Libro de Órdenes.
D. Por no presentar la nómina de personal afectado conforme a lo exigido en el apartado 4 inc. C del pliego de especificaciones técnicas.	Por cada día de demora hasta la fecha de su efectivo cumplimiento: uno por ciento (1%) sobre el monto mensual adjudicado.	Una vez consentido el plazo de la observación respectiva.
E. Por no estar presente el representante técnico	Por cada oportunidad: uno por ciento (1%) sobre el monto	En forma automática, a partir de que se constate.

exigido en el apartado 4 inc. E del pliego de especificaciones técnicas.	mensual adjudicado.	
F. Por modificar la tareas previstas en el Plan de Trabajos presentado sin conformidad del Ente Público.	Por cada oportunidad: uno por ciento (1%) sobre el monto mensual adjudicado.	En forma automática, a partir de que se constate.

**Afectación de las penalidades:** Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- i. En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato.
- ii. De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta del ENTE PÚBLICO dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- iii. En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

Sin perjuicio de lo estipulado previamente, vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los servicios fueran prestados de conformidad con lo establecido en los pliegos, el ENTE PÚBLICO podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obsta al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar por daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido.

Sin perjuicio de lo estipulado previamente, vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los servicios fueran prestados de conformidad con lo establecido en los pliegos, el ENTE PÚBLICO podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obsta al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar por daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido.

#### **34. SEGUROS:**

- a) **Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual debe contar con un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, 26.773 y 27.348 y sus decretos reglamentarios. Se deberá presentar la nómina de empleados afectados a la prestación del servicio con la póliza de seguro correspondiente que incluya la cláusula de no repetición a favor del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El seguro debe cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in-itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fija la legislación vigente. Además, la firma adjudicataria deberá presentar una "declaración jurada", donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora. Por lo tanto, en cada oportunidad en que se produzca alguna modificación en la dotación destacada, el adjudicatario deberá comunicar este extremo al ENTE PÚBLICO por medio fehaciente, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de producida la misma, presentando las constancias correspondientes según lo estipulado en los párrafos precedentes.
- b) **Responsabilidad Civil:** será responsabilidad exclusiva del Adjudicatario todo daño ocasionado a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento a causa de hechos directos o derivados de la ejecución de los servicios contratados. Deberá contar con un seguro de Responsabilidad Civil por la suma mínima de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), POR HECHO Y POR PERSONA, que cubra todos los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del ENTE PÚBLICO; o por la utilización de cualquier vehículo o equipo alquilado o de propiedad del Adjudicatario, que este pueda utilizar para la prestación de los servicios vinculados con el objeto del presente. Dicha póliza deberá ser endosada a favor del ENTE PÚBLICO. El contratante deberá mantener siempre indemne al ENTE PÚBLICO y deberá reintegrar todo desembolso que este deba hacer, originado en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Adjudicatario.
- c) **Recaudos en caso de siniestro:** El CONTRATISTA deberá informar cualquier siniestro al Ente Público, en forma diligente, inmediatamente de ocurrido y deberá, a su propio costo, llevar a cabo las gestiones ante el

asegurador, u otros, para resolver los mismos y respecto a cualquier otro litigio que surja de ellos, liberando y manteniendo indemne a Ente Público de toda responsabilidad

- 35. PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS:** Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con una antelación no menor de CUARENTA Y OCHO (48) horas de la fecha fijada para el inicio de la prestación del servicio. El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas, motivará en todos los casos la postergación del comienzo de la prestación del servicio y la consiguiente aplicación de las sanciones a que se hará pasible.
- 36. RENOVACIÓN DE PÓLIZAS:** Si durante la prestación del servicio, se produjera el vencimiento de las pólizas a las que se refieren las cláusulas anteriores, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de los trabajos encomendados con una anticipación no menor a CUARENTA Y OCHO (48) horas a la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de dichas pólizas dará lugar a la interrupción de la prestación, pudiendo el incumplimiento de lo exigido ser causal de rescisión del contrato por exclusiva culpa del contratista. Los seguros deberán contratarse en compañías o entidades aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia y con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e incluirán al ENTE PÚBLICO como cotitular o beneficiario, según corresponda. En caso de que las primas sean abonadas en cuotas, las respectivas pólizas no deberán contener cláusula restrictiva alguna de existir incumplimiento en el pago de las mismas.
- 37. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:**El adjudicatario deberá presentar la factura de acuerdo a los importes obrantes en la Orden de Compra, en la Mesa de Entradas del Ente Público - Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas" PB, Av. del Libertador N° 8151 C.A.B.A.; en caso de tratarse de facturas electrónicas deberán remitirse a la dirección de correo electrónico [contabilidad@espaciomemoria.ar](mailto:contabilidad@espaciomemoria.ar). La factura deberá emitirse a nombre del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PÚBLICO posee CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO. En caso de corresponder, el ENTE PÚBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos locales, nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan. El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:
- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B" o letra "M", según corresponda.
  - De tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".
- 38. FORMA DE PAGO:**La factura que se presente, una vez conformada por los responsables de la constatación de la correcta recepción de los bienes o prestación del servicio de conformidad, será abonada dentro de los TREINTA (30) días a partir de su presentación, mediante cheque girado contra el Banco Nación, extendido a la orden del proveedor.
- 39. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. A este efecto, el contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la orden de compra por parte del adjudicatario.

**INFORMACIÓN:** para la inscripción en el Registro de Proveedores del Ente Público (REPEN), los interesados deberán presentar la documentación requerida para su incorporación. A tal fin, deberán contactarse con la Oficina de Compras - Área Administrativa, al teléfono 4702-9920 internos 680/635.

#### ANEXOS:

- Anexo I Planilla de cotización.
- Anexo II Especificaciones Técnicas.
- Anexo III Declaraciones Juradas.

### ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

REGLÓN N°	CANT	DESCRIPCIÓN	Precio mensual (IVA incluido)	Precio Anual (IVA incluido)
1	<b>DOCE (12) MESES</b>	Servicio de control de plagas, desinfección, desinsectación, desratización, según los sitios indicados en el Anexo II - Pliego de especificaciones técnicas.	\$	\$
	<b>ADICIONAL*</b>	Servicio de control de plagas interior (indicar precio por metro cuadrado).	\$	
	<b>ADICIONAL*</b>	Servicio de control de plagas exterior con colocación-provisión de cebos (indicar precio por metro lineal).	\$	

**TOTAL DE LA OFERTA: \$**

**SON PESOS.....**

**IVA INCLUIDO.-**

## ANEXO II -

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Prestación del servicio de control de plagas de medio ambiente (DESINFECCIÓN-DESINSECTACIÓN-DESRATIZACIÓN), en los inmuebles ocupados por dependencias del Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, según el detalle que a continuación se describe.

#### **Generalidades**

1. Detalle de inmuebles involucrados.
2. Descripciones del servicio.
  - 2.1. Productos.
  - 2.2. Tratamientos.
  - 2.3. Desratización.
  - 2.4. Desinsectación.
  - 2.5. Desinfección.
3. Frecuencias de los servicios.
4. Obligaciones del adjudicatario.
5. Condiciones para los oferentes.

#### **1. Detalle de inmuebles involucrados**

- **(01)** EX PABELLÓN CENTRAL (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(02)** SITIO DE MEMORIA "CASINO DE OFICIALES" (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(03)** EX PABELLÓN COY (*servicio en el entorno externo*).
- **(04)** EX ENFERMERÍA (*servicio en el entorno externo*).
- **(05)** EX IMPRENTA (*servicio en el entorno externo*).
- **(06)** EX TALLER MECÁNICO (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(07)** ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA (*servicio en el entorno externo*).

- **(08)** ACERVO DOCUMENTAL DEL ANM (*servicio en el entorno externo*).
- **(09)** CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA "HAROLDO CONTI" (*servicio en el entorno externo*).
- **(10)** MUSEO MALVINAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (*servicio en el entorno externo*).
- **(11)** EX CANTINA / COMEDOR / MICROCINE (*servicio en el entorno externo*).
- **(12)** CASA POR LA IDENTIDAD (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(13)** ESPACIO CULTURAL NUESTROS HIJOS (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(14)** CASA NUESTROS HIJOS LA VIDA Y LA ESPERANZA (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(15)** 30.000 COMPAÑEROS PRESENTES (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(16)** CASA DE LA MILITANCIA (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(17)** INICIATIVA LATINOAMERICANA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS (*servicio en el entorno externo*).
- **(18)** CANAL ENCUENTRO (*servicio en el entorno externo*).
- **(19)** INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS HUMANOS - MERCOSUR (*servicio en el entorno externo*).
- **(20)** EX PAÑOL GENERAL (*servicio en el entorno externo*).
- **(21)** EX DEPÓSITO DE EQUIPOS (*servicio en el entorno externo*).
- **(22)** EX PAÑOL DE EQUIPOS (*servicio en el entorno externo*).
- **(23)** EX LAVADERO (*servicio dentro y alrededores*).
- **(24)** EX TALLERES BÁSICOS (*servicio en el entorno externo*).
- **(25)** ESPACIO PATRICK RICE (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(26)** SALA DE VISITAS – ANEXO SANITARIOS (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(27)** SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS (*servicio en el entorno externo*).
- **(28)** CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - UNESCO (*servicio en el entorno externo*).
- **(29)** EX PILETA (*servicio en el entorno externo*).
- **(30)** ACCESO COMODORO RIVADAVIA (*servicio interior y en el entorno externo*).

- **(31) ACCESO LIBERTADOR** (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(32) MANTENIMIENTO** (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(A) MONUMENTO MADRES PLAZA DE MAYO** (*servicio interior y en el entorno externo*).

## **2. Descripciones del servicio**

### **2.1. Productos**

Para los servicios solicitados se utilizarán exclusivamente aquellos productos autorizados por la autoridad sanitaria competente, nacional, provincial y/o municipal. No deberán ser nocivos para la salud, ni dejar olores perdurables ni desagradables, ni afectar y/o dañar documentación, útiles de oficina, mobiliario, entre otros.

### **2.2. Tratamientos**

Las dosis a emplear en cada caso, deberán contemplar que en un primer ataque se proceda al exterminio de plagas y en el segundo ataque y sucesivos, se evite la proliferación, manteniendo las áreas involucradas libres de plagas.

### **2.3. Desratización**

Se deberá efectuar la desratización de cuevas, nidos, redes y/o cañerías cloacales, en la totalidad de los inmuebles involucrados. Se usarán cebos, sólidos a granel, naturales secos (granos), sólidos frescos (frutas), líquidos, polvos tóxicos, cartuchos fumígenos y/o pegamento, según se estime más conveniente. Se efectuará la detección de focos, áreas aledañas, áreas comprometidas y/o áreas de probable acceso circunstancial. Se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

### **2.4. Desinsectación**

Se deberá efectuar la desinsectación en espacios internos y/o externos, por medio de pulverizado y/o gasificado de insecticida. En función del tipo de plaga y el lugar en que se encuentre, se desarrollará la desinsectación en forma alternada o en forma consecutiva. De acuerdo al tipo de plaga, focos detectados, áreas afectadas o comprometidas, se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

Se tendrá que aplicar fumigación completa en zócalos, aberturas exteriores e interiores, rejillas, cloacas, patios, cocinas, baños y cada uno de los ambientes. Para el caso de polilla de papel, se aplicará fumigación por sistema de termoniebla para la eliminación de rastros y/o voladores. Para el tratamiento de ácaros de papel, se suministrará fumigación en depósitos y en cada uno de los ambientes.

### **2.5. Desinfección**

De acuerdo a la detección efectuada, se realizará el pulverizado del desinfectante en forma intensiva y/o extensiva.

## **3. Frecuencias de los servicios**

Se deberá efectuar un (1) servicio MENSUAL, en la totalidad de los espacios descriptos en el punto 1. del presente pliego. En caso de detectarse la existencia de algún tipo de plaga, deberán realizarse los servicios complementarios que resulten necesarios (quincenalmente en temporada otoño/invierno - primavera/verano), hasta alcanzar el exterminio total de la misma.

## **4. Obligaciones del adjudicatario**

Sin perjuicio de las obligaciones consagradas en el cuerpo principal de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el adjudicatarios deberá:

- A. Seleccionar las drogas y dosificarlas en sus depósitos, ingresando las mismas a los inmuebles a tratar en envases cerrados, con precintos de seguridad y su correspondiente rótulo, de conformidad a lo que surge del cuerpo principal de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- B. Proponer medidas de profilaxis preventivas en relación con el servicio que presente y en base a las diferentes situaciones que releve.
- C. Programar con la Sub-Área de Espacio Público del Ente Público, día y hora de realización de cada servicio, con 48 horas de anticipación, debiendo presentar el listado de personal que será afectado al mismo, indicándose nombre, apellido y número de documento de cada uno de ellos. Si debido a la utilización, funcionamiento o dinámica laboral de todos a algunos de los espacios a tratar, resultara imposible o inconveniente a criterio del Ente Público la prestación del servicio en días y horas hábiles, el mismo deberá ser prestado en días sábados, domingos y/o feriados, sin que ello genere costo adicional alguno para este organismo.
- D. Notificar fehacientemente y con 48 horas de anticipación toda acción y tarea que proponga realizar, a efectos de permitir al Ente Público la realización de la evaluación de eventuales riesgos, cierre de oficinas, etc.
- E. En cada prestación del servicio, se deberá hacer presente el Representante Técnico en representación del adjudicatario, a fin de revelar conjuntamente con el responsable de la sub-área de Espacio Público u otro designado por el Área de Logística, los resultados de la aplicación de los métodos de control de plagas.
- F. Atento a que diversos inmuebles objeto de la presente contratación pueden requerir reparaciones o puesta en valor, el Ente Público se reserva el derecho de solicitar el control de plagas de otros espacios no enumerados en las Especificaciones Técnicas del presente proyecto de pliego, en reemplazo de alguno de aquellos que pudieren estar en obra, siempre que se trate de metros de superficie y tipo de tarea equivalente, y sin que ello dé lugar a la prestataria a modificación alguna en el costo del servicio.





**ANEXO III**  
**DECLARACIONES JURADAS**

<b>DECLARACIÓN JURADA Nº 1</b>
<b>Litigios y causales de inhabilidad</b>
<p>Yo _____, en carácter de _____<sup>1</sup> de la firma _____<sup>2</sup> (en adelante, “el oferente”), declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ente Público.</p> <p>Fecha de suscripción:</p>  <p>Firma del declarante:</p>
<p><sup>1</sup> precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc. <sup>2</sup> si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.</p>

## DECLARACIÓN JURADA Nº 2

### Conocimiento de condiciones

Yo \_\_\_\_\_, en carácter de  
\_\_\_\_\_ <sup>1</sup> de la firma

\_\_\_\_\_ <sup>2</sup> (en adelante, “el oferente”), declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

<sup>1</sup> precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

<sup>2</sup> si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.



## DECLARACIÓN JURADA Nº 3

### Competencia judicial

Yo \_\_\_\_\_, en carácter de  
\_\_\_\_\_ <sup>1</sup> de la firma

\_\_\_\_\_ <sup>2</sup> (en adelante, “el oferente”), declaro bajo juramento que, que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

<sup>1</sup> precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

<sup>2</sup> si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

**DECLARACIÓN JURADA N° 4**  
**-cuando el oferente es una PERSONA HUMANA-**

**Deudas alimentarias**

Yo \_\_\_\_\_, en carácter de  
\_\_\_\_\_ <sup>1</sup> de la firma

\_\_\_\_\_ <sup>2</sup> (en adelante, "el oferente"), declaro bajo juramento que el  
oferente no se encuentra incluido en ningún registro de deudores alimentarios.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

<sup>1</sup> precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

<sup>2</sup> precisar el nombre completo y, en su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.



**DECLARACIÓN JURADA N° 4**  
**-cuando el oferente es una PERSONA JURÍDICA-**

**Deudas alimentarias**

Yo \_\_\_\_\_, en carácter de  
\_\_\_\_\_ <sup>1</sup> de la firma

\_\_\_\_\_ <sup>2</sup> (en adelante, “el oferente”), declaro bajo juramento que ninguna de las autoridades de la firma estatutariamente con capacidad para obligarla se encuentran incluidas en los registros de deudores alimentarios vigentes. A tales efectos, se precisa el nombre de cada uno de ellos y el cargo:

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo <sup>3</sup>: \_\_\_\_\_

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: \_\_\_\_\_

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: \_\_\_\_\_

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: \_\_\_\_\_

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: \_\_\_\_\_

**Fecha de suscripción:**

**Firma del declarante:**

<sup>1</sup> precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

<sup>2</sup> precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

<sup>3</sup> utilizar solo los campos que se precisen, agregando más si fuera necesario.

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS (Nº5)

### a) Datos del oferente

Nombre completo<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

CUIT:

### b) Datos del presentante de la oferta

Nombre Completo:

Tipo y nº de documento:

Carácter<sup>2</sup>:

<sup>2</sup> precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc. Esta declaración no exime de la presentación de los instrumentos y/o documentos de acreditación de personería correspondientes, según se requiere en el pliego.

### c) Domicilios Constituidos (según lo requerido en la cláusula 5 del pliego)

Domicilio contractual en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Domicilio Electrónico:

### d) Firma del presentante

Firma del presentante: